

De la directiva al movimiento



Los Comités de Vigilancia de obras públicas sólo funcionarán para proyectos por administración directa. Funcionarán desde el 2025.

Por Andy Phillips Zeballos

A finales del año 2016, tuve la oportunidad de trabajar unos meses en Proética-Capítulo Peruano de Transparencia Internacional, apoyando un audaz proyecto de investigación dirigido por el Prof. Paul Lagunes. Él se había propuesto demostrar que la vigilancia ciudadana es una herramienta eficaz para la lucha contra la corrupción y la ineficiencia en las obras públicas.

Su propuesta era tan simple como efectiva. Y la podemos resumir en tres pasos:

- 1. Seleccionar y anunciar a los alcaldes de 100 municipalidades distritales que sus obras estaban sien-

do monitoreadas por Proética con conocimiento de la Contraloría.

- 2. A la par, seleccionar 100 municipalidades como “grupo de control” a cuyos alcaldes jamás se les comunicó nada, pero serían monitoreadas para comparar su nivel de gasto respecto al primer grupo.
- 3. Enviar cartas a los alcaldes de forma mensual adjuntando una ficha con información recopilada de Infobras comunicando que pronto habría una visita a la obra para comprobar el estado situacional.

Así, el costo de las obras vigiladas frente a las de aquellos municipios

a los que nunca se les escribió se redujo entre un 18% y 51%. Por tanto, ahorramos al Estado, al menos, 243 mil soles por obra. Esto significa que, en conjunto, el Estado peruano ahorró 24 millones de soles.

Esta investigación dejó un claro mensaje: la vigilancia ciudadana es efectiva y capaz de generar transformaciones reales, al convertir a las comunidades en protagonistas del seguimiento de los recursos públicos y en verdaderos agentes de cambio.

En este contexto, el Gobierno Regional de Arequipa ha dado un paso firme en la promoción de la integridad y la participación ciudadana

con la aprobación de la Resolución Gerencial General Regional N°541-2024-GRA/GR. Esta normativa establece lineamientos claros para la conformación y funcionamiento de comités de vigilancia ciudadana en la ejecución de obras públicas por administración directa en cumplimiento de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL de la Contraloría General de la República.

Así, estos comités estarían conformados por representantes de la sociedad civil que participan en los Consejos de Coordinación Regional, Provincial o Distrital y por los beneficiarios directos de las obras, quienes tendrán la facultad de supervisar el avance de los proyectos, revisar documentación clave y, sobre todo, ser una voz activa en el proceso. Para ello, “el GORE deberá proporcionar a los miembros de los Comité de Vigilancia los equipos de protección personal y seguros de ley que sean necesarios para las visitas”.

De esta manera, la apuesta del Gobierno Regional de Arequipa no solo promueve la transparencia, sino que invita a los ciudadanos y ciudadanas a involucrarse de manera directa y organizada en proyectos que impactan en sus vidas cotidianas: colegios, hospitales o carreteras. Obras que no son solo del Gobierno Regional, sino también de la gente, de sus familias y comunidades.

Es el momento de recordar que la lucha contra la corrupción no es solo tarea de las autoridades. La vigilancia ciudadana es un ejercicio democrático, una herramienta que fortalece la confianza en las instituciones y que, bien aplicada, puede generar ahorros significativos y mejores resultados para todos.

¡Por la integridad y contra la corrupción, súmate!

* Jefe de la Unidad de Integridad del Gobierno Regional de Arequipa

Comités de vigilancia ciudadana

Los comités de vigilancia serán conformados por representantes de los agentes participantes de la sociedad civil, elegidos democráticamente, siendo un mínimo de cuatro y un máximo de cinco agentes participantes. Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agente participante, representante de organización social de base o de una institución que forme parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo
- No haber sido condenado/da por faltas o delitos.

Para su conformación se deberá convocar a un representante del Consejo de Coordinación Regional, un representante del Consejo de Coordinación Local y al menos tres representantes de los beneficiarios directos de la obra. En caso de que los consejos mencionados no asignen representantes, los vecinos elegirán a los representantes que los reemplacen.

El Comité de vigilancia debe implementarse en las obras en un plazo no mayor a 30 días de publicada la presente resolución, en proyecto donde el presupuesto no hay superado el 10% del total del avance físico.

ÁREA DE INTERVENCIÓN

El comité podrá intervenir en a) La ejecución de obras en su ámbito, b) Ingreso y salida de materiales de obra c) personal de obra: residentes, supervisores, asistente administrativo y personal de la obra.

FUNCIONES

- Vigilar el desenvolvimiento del personal técnico administrativo y obrero a través del control de asistencia.
- Vigilar el control y empleo de los bienes y materiales de tal manera que se salvaguarde un uso adecuado y eficiente de los mismos.
- Informar periódicamente a la Oficina de Integridad Institucional con copia a la Gerencia General del Gobierno Regional de Arequipa, los posibles delitos de corrupción cometidos por el personal de obra, con los debidos documentos sustentatorios.
- Alcanzar o proponer recomendaciones oportunas ante la Oficina de Integridad Institucional con copia a la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyecto, con el objetivo de mejorar la eficiencia y la actuación de los residentes de obra, supervisores, asistentes administrativos y personal de la obra.
- Si alguna de las precitadas funciones requiere realizar visitas a la obra, se realizarán sólo con autorización previa de la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyecto, de acuerdo a un cronograma aprobado por la entidad, debiéndose respetar las políticas de seguridad y salud ocupacional establecidas.

OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DE LA OBRA

- Debe dar facilidades para la fiscalización, control y vigilancia ciudadana, proporcionado el nombre, número de documento de identidad del residente, inspector, supervisor, ingenieros, almaceneros, asistentes, técnicos, maestros de obra, operarios y obreros correspondientes al día y fecha.
- Debe facilitar la relación del personal, relación de maquinaria, cantidad de material en almacén, reserva de combustible, ingreso y salida de bienes, cese del personal, permisos de salud o por motivos personales para que conste en el acta.

Fuente: “Lineamientos de conformación y funcionamiento del comité de vigilancia ciudadana en la ejecución de obras públicas por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa”.